

CONSORCIO INTERCONEXION BETE

Medio Atrato (Beté) noviembre de 2025

Doctor

ARNOLD RINCÓN LÓPEZ

Director General

CODECHOCO

Carrera 1 # 22 – 96

Quibdó – Chocó

contacto@codechoco.gov.co

Señor

PEDRO JULIO RIVAS MENA

Representante Legal

COCOMACIA

Carrera 3 # 23-26

Quibdó.

info@cocomacia.org.co

Referencia: Contrato No. DG-085-2025 con objeto “**CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN LA CABECERA MUNICIPAL BETÉ Y LAS VEREDAS DE PAINA, TANGUI, BAUDO GRANDE, BAUDOSITO Y PUNE PERTENECIENTES A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**”

Asunto.: Observaciones al Plan de Compensación presentado a CODECHOCO por COCOMACIA, mediante radicado No.20251016151122334 del 16 de octubre de 2025.

Cordial Saludo;

De acuerdo a lo relacionado en el asunto, se remiten observaciones realizadas por la interventoría del contrato mencionado en la referencia, la cual está en cabeza de **PROINGES SAS** con NIT 802.023.429-4.

Lo anterior en el marco de la obligación ambiental establecida por CODECHOCO, mediante acto administrativo otorgado No.1313 del 09 de octubre de 2025 “*Por medio de la cual se concede una Autorización para Aprovechamiento Forestal Único*” con base en lo determinado en el decreto 1791 de 1996, artículo 36, compilado en el Decreto 1076 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y desarrollo Sostenible*” **ARTÍCULO 2.2.1.1. 7.15. Exclusividad.** Las autorizaciones de aprovechamiento forestal de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se otorgarán exclusivamente al propietario del predio.

Razón por la cual dicha autorización fue concedida al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – **COCOMACIA**, identificada con el NIT 800.010.775-4, representado legalmente por el señor **PEDRO JULIO RIVAS MENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.797.252 de Quibdó la firmó el señor Pedro Julio Rivas Mena, representante legal de **COCOMACIA**.

Dirección: Calle 7 # 46-00 MZ 3 CS 7 B. Conjunto Umubari

Teléfono:

Villavicencio – Meta

CONSORCIO INTERCONEXION BETE

En revisión al plan de compensación presentado por COCOMACIA a CODECHOCO, se realizaron las siguientes observaciones que se deben tener en cuenta:

Observaciones Plan de Aprovechamiento Forestal

1. En la resolución No.1313 del 9 de octubre de 2025 *“Por medio de la cual se concede una Autorización para Aprovechamiento Forestal Único”* se estableció que, el mantenimiento sería por 18 meses, como se puede evidenciar:

➤ *La duración de la medida compensatoria será de seis meses para el establecimiento y resiembra de las especies en las plantaciones forestales y Dieciocho meses de mantenimiento.*

En el Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO se indica que, el mantenimiento es por dos (2) años, como se indica a continuación:

En el artículo Quinto, de la Resolución N°. 1313 del 09 de octubre de 2025, la autoridad ambiental requiere lo siguiente respecto a la compensación forestal: “El peticionario de cumplir lo siguiente “Como medida compensatoria, se recomienda la reforestación de quince (15) hectárea, con una densidad de siembra de 1.111 árboles por hectáreas”. Es necesario que COCOMACIA / Consorcio Interconexión Beté Nit: 901.949.553-3, beneficiaria del permiso de aprovechamiento único, tiene seis meses para ejecutar el plan de compensación y dos (2) años de mantenimiento de la ‘plantación establecida, a partir del acto administrativo”; así mismo, en el artículo sexto ítem uno, se recomienda “La selección de las especies sea nativa”

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe informar a CODECHOCO que, debido a que, el plazo del contrato mencionado en la referencia es de (9) nueve meses que, finalizan el 30 de mayo de 2026, la obligación de reforestar quince (15) hectárea con una densidad de siembra de 1.111 árboles/hectáreas y el mantenimiento por lo menos de (2) años, no podría llevarse a cabo (dado que imposibilitaría la liquidación oportuna del contrato al extenderse el cierre ambiental por un tiempo muy superior al plazo del contrato)

Por lo tanto, se solicita muy respetuosamente que, COCOMACIA solicite ante la CODECHOCO, el cambio de la medida compensatoria a pagos por servicios ambientales u alguna medida que establezca la Corporación que, considere sea ejecutada dentro del plazo contractual, consiguientemente, el cierre de expediente una vez se cumpla con lo estipulado por la autoridad ambiental.

2. No es clara la redacción del objetivo general del Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO, debido a que, se hace mención a un permiso de ocupación de cauce que, **EL CONSORCIO**

CONSORCIO INTERCONEXION BETE

INTERCONEXIÓN BETÉ no ha solicitado ante CODECHOCO para la ejecución del contrato citado en la referencia, como se indica a continuación:

3 OBJETIVO GENERAL

Presentar la propuesta de compensación forestal de la compensación por los permisos de ocupación de cauce aprovechamiento realizado durante las actividades de construcción, operación y mantenimiento de los proyectos **“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN LA CABECERA MUNICIPAL BETÉ Y LAS VEREDAS DE PAINA, TANGUI, BAUDO GRANDE, BAUDOSITO Y PUNE PERTENECIENTES A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**.

3. **Área a compensar:** Los datos de la tabla No. 1 del Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO, no corresponden a lo indicado en la resolución No. 1313 del 9 de octubre de 2025 *“Por medio de la cual se concede una Autorización para Aprovechamiento Forestal Único”*. De acuerdo a la resolución, la densidad de siembra son 1.111 árboles por hectárea y en la tabla se establecen 500, el número de árboles a compensar son 16.665 y en la tabla indican 1.111, ver la siguiente imagen:

4.1 Área para compensar

Teniendo en cuenta el número final de árboles propuestos como medida compensatoria indicados en las Resoluciones N°. 1313 del 09 de octubre de 2025, se tiene la obligación de compensar un total de 16.665 árboles, los cuales con una densidad de siembra de 1.111 árboles por hectárea se obtiene un área real a compensar de 15 hectáreas, en la Tabla 1 se indican los cálculos realizados.

Tabla 1. Área para compensar.

ÁREA PARA COMPENSAR (Ha.)	
Densidad de siembra de referencia (árboles/ha.)	500
Número de árboles a compensar	1.111
Área para compensar (ha.)	15

4. Las especies propuestas en el Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO están en la tabla N°2 no en la tabla N°1, tal como lo dice el plan de aprovechamiento.

Las actividades de compensación se realizarán con especies nativas que se presentan en la Tabla N°1. que recoge especies con hábito arbóreo y arbustivo de importancia ecológica, algunas se

5. En la página 16 del Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO, se indica que, el mantenimiento es por 2 años y en la resolución No.1313 del 9 de octubre de 2025 *“Por medio de la cual se*

CONSORCIO INTERCONEXION BETE

concede una Autorización para Aprovechamiento Forestal Único” se indica que es por 18 meses.

- ✓ Realizar mantenimiento a las especies plantadas por dos (2) años según lo citan las Resoluciones N°. 1313 del 09 de octubre de 2025.

6. En el presupuesto del Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO, se establecen 20 hectáreas en los ítems 1.2 y 1.3 y en la resolución No. 1313 del 9 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se concede una Autorización para Aprovechamiento Forestal Único” se indica que son 15 hectáreas, ver el siguiente cuadro:

5. PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO GENERAL					
NOMBRE DEL PROYECTO: COMPENSACIÓN FORESTAL EN EL MARCO DE LAS RESOLUCION 1313 - 09/10/2025.					
MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO			FECHA AÑO		Octubre 2025.
OBJETIVO ESPECIFICO: COMPENSACIÓN FORESTAL EN EL MARCO DE LAS RESOLUCION 1313 - 09/10/2025.					
1	OBJETIVO ESPECIFICO. 1: Compensación forestal en el marco de la resolución 1313-09/10/2025.				
	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL PROYECTO
1.2	Realizar la preparación del suelo	Ha	20	\$ 3.784.043	\$ 75.680.867
1.3	Realizar el establecimiento y mantenimiento de las áreas establecidas	Ha	20	\$ 19.173.859	\$ 383.477.174
1.4	Realizar la asistencia técnica	Und	1	\$ 29.392.200	\$ 29.392.200
SUB TOTAL OBJETIVO 1					\$ 488.550.241
2	OBJETIVO ESPECIFICO. 2: Capacitar a miembros de la Comunidad en Restauración.				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL PROYECTO
2.1	Realizar Socialización del proyecto	Und	1	\$ 14.945.000	\$ 14.945.000
2.2	Realizar talleres de capacitación	Und	2	\$ 14.170.000	\$ 28.340.000
SUB TOTAL OBJETIVO 2					\$ 43.285.000
COSTOS TOTAL DIRECTO					\$ 531.835.241
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 531.835.241,00

7. Frente al Cronograma plasmado en el Plan de Compensación presentado por COCOMACIA ante CODECHOCO, se evidenció que:

- El cronograma no permite establecer fechas exactas de ejecución de cada actividad.
- En el título se indica que el cronograma incluye labores de mantenimiento y monitoreo, pero no se incluyeron.

CONSORCIO INTERCONEXION BETE

- Revisar el monto asignado.
- En la parte inferior “Nota”, hace referencia a “EL CONSORCIO MUELLES DEL CHOCÓ”, no tenemos identificada esta empresa dentro del proyecto. Así mismo indican que compensarán 20 hectáreas y un mantenimiento por 2 años, los cual no es coherente con el cronograma y con la resolución otorgada por la Corporación.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
A continuación, se presenta el cronograma propuesto el cual que incluye generalidades de las labores de siembra, mantenimiento y monitoreo.												
Actividad	Año 2025 / 2026											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Remisión de propuesta de plan de compensación a CODECHOCO												
Indicación del predio y aprobación del plan de compensación por parte de CODECHOCO												
Visita al sitio para reconocimiento inicial												
Informar a CODECHOCO la fecha de inicio de las actividades de reforestación												
Implementación de 15 ha del Plan de Compensación												
Informe de compensación realizada (siembra)												
Entrega de compensación a CODECHOCO												
Nota: El <i>CONSORCIO MUELLES DEL CHOCO</i> , propone compensar 20 hectáreas como medida de compensación ambiental en el marco de las Resoluciones N°. 1313 del 09 de octubre de 2025; para cambiar el mantenimiento por dos (2) años.												

Basándonos en lo expuesto es importante que, COCOMACIA atienda las observaciones realizadas al Plan de Compensación Ambiental presentado a CODECHOCO y antes de volver a radicar éste, ante la Corporación remitir al CONSORCIO INTERCONEXIÓN BETÉ, para su respectiva revisión y posterior aval por la interventoría del contrato en mención.

De antemano agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud o requerimiento por parte de la Corporación.

JIMMY GUALTEROS ZAPATA
Representante Legal
CONSORCIO INTERCONEXIÓN BETÉ

Dirección: Calle 7 # 46-00 MZ 3 CS 7 B. Conjunto Umubari
Teléfono:
Villavicencio – Meta